SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 006 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025 DE 2023

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DON NICOLÁS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ.
CONTRATISTA	GRUPO ARTINCO SAS
NIT	900.492.777-9
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO
CC	98.582.824 DE BELLO A.
VALOR CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($37.944.845) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
MODIFICATORIO 001	MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE ESTIPULADO, Y ESTABLECER COMO PLAZO DE EJECUCIÓN CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023.
FECHA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO 002	PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE ESTIPULADO POR UN TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2024, QUEDANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE CIENTO CATORCE (114) DIAS CALENDARIO.

MODIFICATORIO 003	PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE ESTIPULADO POR UN TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2024, QUEDANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) DÍAS.
MODIFICATORIO 004	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE ESTIPULADO POR UN TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. CONTADOS DESDE EL 29 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024, QUEDANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) DÍAS CALENDARIO.
MODIFICATORIO 005	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE ESTIPULADO POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. CONTADOS DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2024, QUEDANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) DÍAS CALENDARIO

La Ingeniera **VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA,** Directora Operativa de Infraestructura Vial y Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, en calidad de Supervisor del contrato de interventoría cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DON NICOLÁS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ"* argumenta lo siguiente:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió el 13 de octubre de 2023, con el GRUPO ARTINCO SAS, identificado con Nit 907.724.119-3 representado legalmente por Oscar Mauricio Garcia Galeano identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.582.824 de Bello, el contrato de interventoría No. 025 de 2023, cuyo con objeto es *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DON NICOLÁS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ"*

2. Que el plazo de ejecución inicial de acuerdo a la cláusula 4 del Contrato No. 013 de 2023 es fue pacto por un término de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que, para la fecha de inicio del proyecto, esto es el día 07 de noviembre de 2023, fecha en la cual se surtieron todos los trámites pertinentes administrativos que anteceden

el acta de inicio, y sumado el plazo de ejecución establecido, se evidencio que, la fecha de terminación se extendía hasta el día 20 de enero de 2024, sobrepasando la vigencia anterior año 2023.

4. Que conforme a lo anterior se suscribió Modificatorio 001 al contrato de interventoría 025 de 2023 con el fin de modificar la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de establecer como plazo de ejecución, desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de diciembre de 2023.

5. Que en oficio enviado por el contratista GRUPO ARTINCO SAS el día 26 de diciembre de 2023 comunican la solicitud de prórroga al contrato donde manifiestan lo siguiente:

(...)

"El contrato del asunto tiene fecha de inicio del 7 de noviembre de 2023 y fecha de terminación del 30 de diciembre de 2023.
Sin embargo, debido a una serie de eventualidades se ha imposibilitado la ejecución del contrato en las fechas inicialmente establecidas. Algunas de estas circunstancias son:

1.Impacto de las Condiciones Meteorológicas: La temporada de lluvias actual ha tenido un impacto significativo en las operaciones del consultor. La necesidad de realizar evaluaciones adicionales en relación con la seguridad y estabilidad estructural del puente se ha intensificado debido a las condiciones climáticas adversas manifestadas por la consultoría.
2.Análisis Hidrológico: La recopilación y evaluación de datos hidrológicos se ha vuelto más compleja durante este período de lluvias. Es esencial comprender de manera precisa cómo las precipitaciones afectan las condiciones hidráulicas alrededor del puente, lo cual requiere tiempo adicional para realizar mediciones precisas y modelar adecuadamente los escenarios de inundación.
3.Consideraciones Geotécnicas Específicas: Las lluvias pueden tener un impacto sustancial en la estabilidad del suelo y en los posibles cambios en la topografía circundante. La evaluación geotécnica debe ser adaptada para tener en cuenta estos cambios, y esto implica un tiempo adicional para realizar investigaciones y análisis geotécnicos más detallados.
4.Planificación de Contingencia: La seguridad durante y después de las lluvias es primordial. La ampliación del plazo permitirá una planificación más minuciosa de las estrategias de contingencia y la implementación de medidas preventivas para salvaguardar la integridad del puente frente a los desafíos específicos que presenta la temporada de lluvias.
5.Complejidad Estructural: Durante el desarrollo del análisis técnico, hemos identificado una serie de aspectos estructurales que requieren una evaluación más detallada. La complejidad inherente a la geometría y diseño del puente Don Nicolas demanda un enfoque cuidadoso para garantizar la exactitud de los resultados.
6.Datos Adicionales: Para realizar un análisis técnico completo y preciso, se requiere la recopilación de datos adicionales, los cuales no estaban inicialmente disponibles. La obtención de esta información adicional es crucial para evaluar con precisión la integridad estructural del puente.
7.Evaluación de Riesgos Geotécnicos: La identificación de posibles riesgos geotécnicos, tales como movimientos del suelo o cambios en la topografía, ha surgido como un componente inicial y requiere un tiempo adicional para su evaluación apropiada.
8. Análisis de Cargas Dinámicas: La evaluación de cargas dinámicas, como el tráfico vehicular y las condiciones climáticas extremas, demanda un análisis minucioso para garantizar la seguridad a largo plazo del puente. Este proceso adicional es esencial para determinar la resistencia estructural bajo diversas circunstancias.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las circunstancias presentadas manifestadas por parte del consultor y avaladas por la presente interventoría, las cuales han significado un retraso para el inicio de las actividades, Se solicita una prórroga por 60 días calendario que representa una ampliación del plazo hasta el día 29 de febrero de 2023 con el fin de cumplir con la realización de los estudios y presentación de los informes requeridos. Es de anotar que dicha ampliación NO implica costos, ni gastos adicionales a los ya establecidos".

6. Que conforme a lo anterior la Secretaria de Aguas e infraestructura solicitó a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Quindío, la constitución de la reserva presupuestal al contrato de interventoría No. 025 de 2023, cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DON NICOLÁS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ"*

7. Que mediante acta de aprobación de CODEFIS No. 044 del 29 de diciembre de 2023 se autorizó la reserva presupuestal del contrato en mención.

8. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, conforme a lo mencionado anteriormente, se suscribió modificatorio 002 al contrato de interventoría No. 025 de 2023, con el fin de modificar la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por un término de sesenta (60) días calendario, contados desde el treinta (30) de diciembre de 2023 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, quedando como plazo de ejecución final ciento catorce (114) días calendario.

9. Que, en virtud a lo anterior, es pertinente aclarar que, en la estructuración del modificatorio 002 se cometió un error involuntario, toda vez que el contrato de interventoría 025 de 2023, cuenta con fecha de inicio el día 07 de noviembre de 2023 y fecha de finalización inicial hasta el 30 de diciembre de 2023, y conforme al plazo de ejecución prorrogado, es decir *sesenta (60) días calendario,* el termino correcto de la modificación es, *"**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por un término de sesenta (60) días calendario, contados **desde** el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 **hasta** el veintiocho (28) de febrero de 2024, quedando como plazo de ejecución final ciento catorce (114) días calendario."*

10. El contratista mediante correo electrónico el día 19 de febrero de 2024 solicitó prórroga al contrato de interventoría, manifestando lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa nos permitimos elevar ante la entidad contratante y la interventoría del proyecto la presente petición de ampliar el plazo contractual con base en que, para dar cumplimiento al objeto del contrato, el consultor es responsable de realizar la investigación y recopilación de información, por lo cual es necesario realizar las siguientes actividades preliminares:

1. *Revisión de la información existente del Puente Don Nicolás*
2. *Validación de la información encontrada*
3. *Diagnóstico del estado actual del puente*

La realización de estas actividades es importantes, ya que nos pueden dar a conocer si la estructura existente se le podía realizar un mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/ o repotenciación, o por el contrario se debe realizar la construcción o reconstrucción de este, y, por lo tanto, se puede empezar a definir cuáles son las mejores alternativas de diseño para este proyecto.
Teniendo en cuenta que la consultoría debe desarrollar todos los estudios y diseños necesarias que se requieran para garantizar la estabilidad, transitabilidad y calidad total del proyecto, lo primero que realizó fue buscar la información existente de este Puente, la cual al ser un proyecto

desarrollado hace muchos años es difícil de conseguir, sin embargo, se conoce que al proyecto se le han realizado unos estudios previos los cuales se le solicitaron a la respectiva entidad, sin embargo, estos no tienen toda la información necesaria para realizar la revisión.

Por lo anterior, el consultor toma la decisión de realizar una inspección visual del estado actual del Puente Don Nicolás, adicionalmente, desarrollar un levantamiento arquitectónico del puente con el fin de conocer los elementos que lo conforman, en el desarrollo del contrato, el consultor debe cumplir con los manuales de diseño del INVIAS, normas NSR10, CCP-14, normas de ensayo y auscultación, y especificaciones generales de construcción de puentes y carreteras vigentes, y demás normatividad, es por esto que antes de iniciar los estudios y diseños, se realiza una modelación previa del puente, para conocer si este cumple con la normatividad vigente y así mismo empezar a revisar las alternativas de diseño del proyecto.

Las actividades mencionadas anteriormente, tomaron más tiempo de lo planteado, por lo cual esta consultoría solicita respetuosamente la prórroga del contrato por 60 días calendario contados a partir del 1 de marzo de 2024. (…)

11. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2024, conforme a lo anterior se suscribió modificatorio 003 al contrato de Consultoría No. 013 de 2023, con el fin de modificar la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por un término de sesenta (60) días calendario, contados desde el 29 de febrero de 2024 hasta el 28 de abril de 2024, quedando como plazo de ejecución final ciento setenta y cuatro (174) días calendario.

12. Que en comunidad enviado por el contratista GRUPO ARTINCO SAS el día 16 de abril de 2024 manifestando lo siguiente:

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la fecha de inicio del presente contrato de interventoría del 7 de noviembre del 2023 y con una fecha de terminación ampliada al 28 de abril del 2024, El contratista presenta la petición de ampliar el plazo contractual con base en que, para dar cumplimiento al objeto del contrato, el consultor primero debía realizar el análisis y evaluación del puente existente para conocer si la estructura existente se le podía realizar un mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o repotenciación o por el contrario se debe realizar la construcción o reconstrucción de este.

Teniendo en cuenta, el estado en que se encuentra este y la modelación estructural realizada, no es prudente que el puente siga en uso y, por lo tanto, se propone realizar el diseño de un puente nuevo, para lo cual se definieron tres alternativas de diseño geométrico que cumplieran con los requerimientos de la normatividad aplicable, lo cual se realizó teniendo en cuenta la topografía y batimetría realizada en el área de influencia del proyecto.

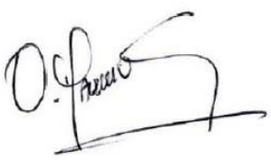
Una vez definidas las alternativas, se realiza una matriz multicriterio, con el fin de escoger la más optima, en la cual se evaluaron los siguientes indicadores:

REQUISITOS PUNTUANTES				
INDICADOR	PESO INDICADOR	CRITERIO DE EVALUACION	%	% REAL
VALORACIÓN ECONÓMICA	40%	PUENTE	33,33%	13,33%
		VÍA	33,33%	13,33%
		MUROS	33,33%	13,33%
MANTENIMIENTO	15%	INSPECCIÓN VISUAL	25,00%	3,75%
		MANTENIMIENTO CONCRETO	25,00%	3,75%
		MANTENIMIENTO ACERO	25,00%	3,75%
		MANTENIMIENTO PAVIMENTO	25,00%	3,75%
FACILIDAD CONSTRUCTIVA	15%	INSUMOS	33,33%	5,00%
		EQUIPOS	33,33%	5,00%
		MANOS DE OBRA	33,33%	5,00%
VALORACIÓN AMBIENTAL	10%	AFECTACIÓN	10,00%	10,00%
PREDIAL	20%	AFECTACIÓN	20,00%	20,00%

Se realizo la evaluación de cada uno de los criterios de los indicadores, con el fin de escoger el mejor diseño geométrico, que para el caso del proyecto Don Nicolas es la tercera alternativa.

Teniendo en cuenta que se va a realizar los estudios y diseños para un puente nuevo, lo más importante, es que el diseño geométrico cumpla con la normatividad vigente y que la alternativa que se plantea sea la más optima, y, por lo tanto, el tiempo de ejecución de estas duro más de lo planteado, en este orden de ideas y teniendo en cuenta las circunstancias presentadas manifestadas por parte del consultor y avaladas por la presente interventoría, se solicita una prórroga por 60 días calendario que representa una ampliación del plazo hasta el día 28 de junio de 2024 con el fin de cumplir con la realización de los estudios y presentación de los informes requeridos. Es de anotar que dicha ampliación NO implica costos, ni gastos adicionales a los ya establecidos.

Atentamente,



Oscar Mauricio García
Director de Proyectos
GRUPO ARTINCO S.A.S

13. Que conforme a lo anterior se suscribió el Modificatorio 04 el día 26 de abril de 2024, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de sesenta (60) días calendario, contados desde el 29 de abril de 2024 hasta el día 27 de junio de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de doscientos treinta y cuatro (234) días calendario.

14. Que en comunicado enviado por el contratista consultor el *CONSORCIO PUENTES GH* No. *COGH-031-24* del 21 de abril de 2024, solicitó ante la Entidad y la interventoría prorrogar el plazo de Ejecución del Contrato por un término de *30 días calendario.*

15. Que el Interventor mediante oficio *Artinco-Contrato de intervetoria-No.025-2023_10* del 21 de junio de 2024, avalo la solicitud del contratista, bajo lo siguiente:

"Teniendo en cuenta el oficio entregado a esta Interventoría por parte de CONSORCIO GH la solicitud ampliación por un (1) mes para el contrato de la referencia, manifiesta;

"Se debe realizar los respectivos estudios de geotecnia para el puente, el cual según la matriz multicriterio se debe realizar para la alternativa tres, donde esta se encuentra en un terreno un poco boscoso, lo que ha resultado que se tengan inconvenientes para el ingreso de la máquina al sector, para lo cual se han tenido que realizar actividades extras para poder realizar las respectivas perforaciones, así mismo, estas por el tipo de material que hay en la zona se han demorado más de lo esperado por el consultor. (...)

(...) Ahora bien, teniendo en cuenta las circunstancias presentadas manifestadas por parte del consultor y avaladas por la presente interventoría, se solicita una prórroga por 30 días calendario que representa una ampliación del plazo a partir del día 28 de Junio de 2024 con el fin de cumplir con la realización de los estudios y presentación de los informes requeridos y teniendo una fecha final hasta el 28 de Julio de 2024. Es de anotar que dicha ampliación NO implica costos, ni gastos adicionales a los ya establecidos."

16. Conforme a lo anterior se suscribió el Modificatorio 05 el día 27 de junio de 2024, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de treinta (30) días calendario, contados desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de doscientos sesenta y cuatro (264) días calendario.

17. Que en comunicado enviado por el contratista consultor el *CONSORCIO PUENTES GH* No. *COGH-034-24* del 22 de junio de 2024, solicitó ante la Entidad y la interventoría prorrogar el plazo de Ejecución del Contrato por un término de *30 días calendario.*

18. Que el Interventor mediante oficio *Artinco-Contrato de intervetoria-No.025-2023_13* del 22 de julio de 2024, avaló la solicitud del contratista, bajo los siguiente:

"(...)
Ahora bien, teniendo en cuenta las circunstancias presentadas manifestadas por parte del consultor y avaladas por la presente interventoría, se solicita una prórroga por 30 días calendario que representa una ampliación del plazo a partir del día 28 de Julio de 2024 con el fin de cumplir con la realización de los estudios y presentación de los informes requeridos y teniendo una fecha final hasta el 27 de Agosto de 2024. Es de anotar que dicha ampliación NO implica costos, ni gastos adicionales a los ya establecidos."

19. Que la Entidad aclara que si bien es cierto dentro de la solicitud de prórroga se estableció como fecha final el día 27 de agosto de 2024, una vez se verificaron los treinta días calendario, la fecha correcta es el día 26 de agosto de 2024.

20. Conforme a lo anterior y atendiendo la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO PUENTES GH y avalada por el interventor GRUPO ARTINCO S.A.S. y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y se ha venido ejecutando en los términos y plazos establecidos en la minuta contractual, esta supervisión considera viable **PRORROGAR** el plazo de ejecución por un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

Que, con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del contrato de contrato de interventoría No. 025 de 2023, en la **"*CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO"***, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por un término de treinta (30) días calendario, contados

desde el 28 de julio hasta el 26 de agosto de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de doscientos noventa y cuatro (294) días calendario.

2. Autorizar la modificación del contrato de interventoría 025 de 2023, en el sentido de que el contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en las garantías, establecidas en la cláusula "*CLÁUSULA 18. GARANTÍAS*" del contrato de interventoría No. 025 de 2023, en el sentido de ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de treinta (30) días que son los de la prórroga.

3. Advertir al contratista, que los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por él.

4. Las demás estipulaciones del contrato de interventoría No. 025 de 2023, sus prórrogas correspondientes y demás modificatorios suscritos, continuarán vigentes y no sufrirán modificaciones por lo que continúan vigentes y obligan a las partes.

Se firma a los VEINTICINCO (25) días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Director Operativo de Infraestructura Vial y Social
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Supervisor